



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



ORDEN

N° : 185-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 051-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ,

Informe N° 1363-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 0310-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, la Orden de Servicio N° 0000649, Informe N° 095-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 1515-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 073-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, Informe N° 144-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, y Memorandum N° 343-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 051-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Residente de obra, hace llegar el requerimiento de SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO) para la obra: "Reparación de la Línea de Conducción en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", señalando que el requerimiento solicitado está a cargo de la Meta N° 49 Reparación de línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la localidad Chirilo, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; con la secuencia funcional N° 0042 2457109 4000120 10 025 0050, con la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, con el tipo de costo a costo directo; Asimismo se tiene que, adjunta el requerimiento N° 001601-2019, de fecha 29.11.2019, por el monto de S/. 10,925.00 soles; asimismo se adjunta los Términos de Referencia para la contratación del servicio en el cual se ha detallado La Oficina o Área que Requiere el Bien, Denominación del Servicio, Objetivo del Servicio, Finalidad Pública, Descripción del Servicio, Plazo de Ejecución del Servicio, Lugar de Prestación de Servicio, Sistema de Contratación, Garantía Mínima del Servicio, Forma de Pago, Conformidad del Servicio, Compromiso Anticorrupción, Penalidad, Supervisión y/o Medidas de Control Durante la Ejecución, Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos y otras condiciones adicionales.

Que, mediante Informe N° 1363-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 29 de noviembre del 2019, del Gerente de Infraestructura, señala que el SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO) según se detalla en el requerimiento N° 1601-2019; y habiéndose revisado todos los documentos adjuntos, dicha Gerencia autoriza y da conformidad a los contenidos del presente informe en todos sus extremos y eleva Gerencia General para su procedimiento administrativo.

N° : 185-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2020

Que, mediante Informe N° 0310-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Cotizador, remite la indagación de mercado,

señalando que se envió solicitudes de cotizaciones adjuntando los términos de referencia elaborados por el área usuaria a diversos proveedores, para evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación del servicio de SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO); para tal efecto se consideró a personas naturales con negocio y/o jurídicas del mercado local y nacional debidamente acreditados dentro del rubro del objeto de contratación para una correcta contratación, se tiene como resultado dos cotizaciones, en la cual se considera para la evaluación, la solicitud de cotizaciones presentada por el postor **EMP. CONSTRUCTORA GRUPO H&T MAQ. S.R.L.**, con RUC N° 20448319882, por tener la oferta económica más ventajosa de S/. 11,115.00 soles, adjuntando la documentación necesaria así mismo se verifica la FICHA RUC, se encuentra activo, habido y a su actividad económica se encuentra alineada al objeto de la contratación, en virtud al principio de oportunidad, por ello se otorga la buena pro al mencionado postor.

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, se tiene la Orden de Servicio N° 0000649, para el SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO), por la suma de S/. 11,115.00 con el plazo de entrega de 1 día calendario y con plazo de ejecución de 25 días calendarios, la misma que le fue notificada el día 20 de diciembre del 2019, ello de conformidad al sello de notificación, en el cual consta su firma.

Que, mediante Informe N° 095-2019-JDAM-RLCST-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO A LA 1RA VALORIZACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO)"** de la obra: "REPARACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, EN EL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	UM	MONTO
SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM	SERVICIO	11,115.00
MONTO TOTAL DE LA 1RA VALORIZACIÓN	SERVICIO	5,967.00
SALDO POR VALORIZAR ES DE (44H/M)	SERVICIO	5,148.00

Por lo tanto, estando conforme con el servicio prestado, prosigase con el trámite de pago de la o/s N° 00649, con registro SIAF N° 3248, por lo que remite la conformidad de servicios, en el cual señala el objeto de la contratación, especifica la 1RA VALORIZACIÓN, señalando a su vez respecto al cumplimiento del plazo

Que, mediante Memorándum N° 1515-2019-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Gerente de Infraestructura, señala que habiéndose revisado los actuados, otorga la conformidad tal como lo indica el Residente de obra; y elevo a su despacho para el trámite administrativo. Señale además que el monto que demande la conformidad, se afectara a la meta 0049, clasificador de gasto 2.6.23.4.5.

Que, mediante Informe N° 014-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de enero del 2020, señala que la Oficina de Contabilidad que por diversos motivos no se pudo realizar la fase de devengado de los expedientes de contratación de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por tal motivo sugiere que los expedientes antes mencionados sean derivados a las diferentes áreas usuarias para su revisión, evaluación y determinación de corresponder el reconocimiento de deuda de las contrataciones contenidas en las ordenes antedichas.

N° : 185-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

FECHA : 07 de mayo del 2020

Que, mediante Informe N° 073-2020-JDAM-RO/RLCST/GEINFRA-PERPG-GR.MOQ, de fecha 30 de marzo del 2020, el Residente de Obra, remite el expediente de la orden de la servicio N° 649-2019 SIAF N° 3248, para el trámite de reconocimiento de deuda, señalando que se realiza en estas fechas debido a que recién se obtuvo la asignación presupuestal por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por lo cual se está procediendo a tramitar el pago.

Que, Mediante Informe N° 599-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 01 de abril del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite el reconocimiento de deuda a la oficina de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal y luego sea aprobada bajo acto resolutorio y seguir con los tramites.

Que, Mediante Informe N° 144-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de abril del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto señala que en secuencia, se hace de conocimiento que lo solicitado cuenta con certificación de crédito presupuestario N° 0102-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, en la meta 015 "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua", en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.23.45 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.

Que, mediante Memorandum N° 343-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de abril del 2020, Gerencia General, solicita previa opinión legal, sirvase emitir Acto Resolutorio para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor **EMP. CONSTRUCTORA GRUPO H&T MAQ. S.R.L.** por el **"SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO)"** para la obra "Reparación de la Línea de Conducción; en el (la) Sifón Tumilaca en la Localidad de Chirilo, Distrito de Samegua, Mariscal Nieto, Moquegua" con cargo a la Meta Presupuestal: 049 en el año 2019, correspondiente a la Orden de Servicio N° 649-2019 por el monto de S/. 5,967.00 soles; señalando que será afectado a la meta 015.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 00000649 – 2019**, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y 3 (MAQUINA SECA INCLUIDO OPERADOR 95 HM – COSTO DIRECTO)"** para la obra **"REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, con registro SIAF N° 3248 a favor de **EMP. CONSTRUCTORA GRUPO H&T MAQ. S.R.L.**, correspondiente a la primera valorización por el monto de S/. 5,967.00 soles (Cinco Mil Novecientos Sesenta y siete con 00/100 soles), con cargo para el presente año a la **Meta 015 "REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SIFÓN TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO, DISTRITO DE SAMEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** por la fuente de financiamiento, **Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.23.45 Costo por Construcción por Administración Directa.**

N° : 185-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 07 de mayo del 2020

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

